

RESOLUCIÓN No. 000568

09 AGO 2011

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
PARA EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

**EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA**

En ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 03 del 22 de abril de 2009 y en concordancia con el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTC GP 1000:2009, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Constitución Política de Colombia, establece la obligatoriedad de servir los intereses generales, con fundamento en principios éticos.
- b) Que el código de Buen Gobierno, responde a las exigencias, del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.
- c) Que el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria cuenta con un Código de Buen Gobierno, adoptado mediante Resolución No. 667 de septiembre 21 de 2010.
- d) Que para dar operatividad y cumplimiento al Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, es necesario realizar ajustes al Código de Buen Gobierno del Tecnológico de Antioquia.
- e) En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualizar para el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria el Código de Buen Gobierno, como se describe a continuación:

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria

2011

Aprobado por: Rector	Versión: 03	Código: P01-C01
Elaborado por: Dirección de Control Interno	Revisado por: Coordinación Jurídica	

Handwritten signature

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	6
GLOSARIO DE TÉRMINOS	8
TÍTULO I	11
DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD	11
Identificación y Naturaleza.....	11
Compromiso con los objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad	11
Principios Éticos.....	11
Valores Institucionales	11
Grupos de Interés de la Entidad.....	12
TÍTULO II	13
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.....	13
CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	13
Directivos y Gerentes Públicos.....	13
Compromiso con los Fines del Estado.....	13
Perfiles y Obligaciones de los Directivos de la Entidad	14
CAPITULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.....	15
Compromisos en Relación con el Órgano de Control Administrativo.....	15
TÍTULO III	16
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.....	16
1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO.....	16
CAPITULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA.....	16
CAPITULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO.....	18
Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano	18
CAPITULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.....	18
Compromiso con la Comunicación Pública	18
Compromiso con la Comunicación Organizacional.....	18
Compromiso de Confidencialidad	18



Compromiso de Confidencialidad	18
Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información	19
Compromiso con el Gobierno en Línea	19
CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD	19
Compromiso con la Calidad	19
2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	20
CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD	20
Compromiso con la Comunidad	20
Información y Comunicación con la Comunidad	20
Compromiso con la Rendición de Cuentas	21
Atención de Quejas y Reclamos	21
CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE	21
Responsabilidad con el Medio Ambiente	21
3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS	22
CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS	22
Compromiso frente a los Conflictos de Interés	22
Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés	22
Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés	23
Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés	23
Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses	24
CAPÍTULO OCTAVO: DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	24
Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública	24
4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	25
CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO	25
Compromiso frente al MECI	25
CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICAS SOBRE RIESGOS	25
Declaración del Riesgo	25
TÍTULO IV	26
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	26





Comités Especiales y Disposiciones Comunes.....	25
1. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO.....	26
Composición del Comité de Buen Gobierno, Nominación y Período de sus Miembros.....	26
Cumplimiento de las Funciones del Comité de Buen Gobierno.....	27
Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno.....	27
2. COMITÉ DE ETICA.....	27
Composición y Reuniones del Comité de Ética y nombramiento de sus Miembros.....	28
Funciones del Comité de Ética Relativas a los Conflictos de Interés.....	28
3. COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD.....	29
Concepto del Comité de Control Interno y Calidad.....	29
CAPITULO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	29
Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias.....	29
CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	29
Indicadores de Gestión.....	29
CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	30
Vigencia del Código de Buen Gobierno.....	30
Divulgación del Código de Buen Gobierno.....	30
Reforma del Código de Buen Gobierno.....	31
Sensibilización y Difusión.....	31

PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno del *Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria* ha sido elaborado y adoptado con la amplia participación de todo el nivel directivo de nuestra entidad. Quienes estamos al frente del Equipo Directivo expresamos en este documento nuestro renovado compromiso con el desempeño de la función pública que nos compete, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia, y la clara orientación hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, es decir, el bien común.

El Código de Buen Gobierno se sitúa en el horizonte de dar alcance, a través de las buenas prácticas del gobierno corporativo en las entidades públicas, al Decreto Presidencial No. 3622 de 2005 sobre políticas de desarrollo del Sistema Administrativo, en donde se postula que "el Desarrollo Administrativo es un proceso de mejoramiento permanente y planeado para la buena gestión y uso de los recursos y del talento humano en los organismos y entidades de la Administración Pública, cuyos propósitos son:

- a. La creación de relaciones de cooperación, aceptación y reconocimiento entre los servidores públicos, los particulares investidos para el ejercicio de funciones administrativas y la comunidad en general;
- b. El cumplimiento de los fines sociales del Estado y de las responsabilidades y compromisos del servidor público;
- c. El mejoramiento de los niveles de gobernabilidad de la Administración Pública;
- d. El mejoramiento en la calidad de los bienes y servicios a cargo del Estado.

El Comité Rectoral se complace por esta contribución a la construcción de la democracia local y a la consolidación del Estado Social de Derecho.

La operatividad de este código del buen gobierno se ve reflejada en las decisiones que se toman en el consejo directivo de la institución que obedecen a criterios de ética, transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad en la toma de decisiones que favorecen y posicionan a nuestra Institución Universitaria.

COMITÉ RECTORAL
Tecnológico de Antioquia

Julio de 2011

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno para Entidades Públicas, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.

Comité de Ética: Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta

capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos -eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular -integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos -transparencia.

Gobierno Corporativo: Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por éste. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

Misión: Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

Modelo Estándar de Control Interno -MECI-: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgo: Toda posibilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda entorpecer el desarrollo normal de las funciones de la entidad y le impidan el logro de sus objetivos (Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública)

Sistema de Desarrollo Administrativo: Conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación pertinente.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

Sistema de Gestión de Calidad: Procedimiento sistemático y transparente por medio de cual se busca que las entidades mejoren su desempeño y capacidad de proporcionar calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a su cargo.

TITULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

Identificación y Naturaleza

El Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria es una entidad descentralizada del orden departamental regido por la Constitución Política y por las leyes de la República de Colombia.

La Institución fue creada por Decreto Ordenanza 00262 de 1979, del Gobierno Departamental; reformado como Institución de Educación Superior de nivel Tecnológico, por la Ordenanza 48 de 1979 y transformada en Institución Universitaria mediante resolución 3612 del 4 de julio de 2006 del Ministerio de Educación Nacional.

Compromiso con los objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad

La Rectoría del Tecnológico de Antioquia y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión, y la Visión de la Institución.

Principios Éticos

Los principios éticos del *Tecnológico de Antioquia* son:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. El cuidado de la vida en todas sus formas es un imperativo de la función pública.
3. Los bienes públicos son sagrados.
4. La principal finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
5. La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
6. La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
7. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

Valores Institucionales

Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión del Tecnológico de Antioquia son:

- **AUTONOMÍA:** Actitud de valerse por sí mismo, usando responsablemente la propia libertad, sin aislarse o separarse del contexto social.
- **LIDERAZGO:** Capacidad de asumir la responsabilidad de conducir a otros al efectivo logro de sus fines personales y/o colectivos, influyendo en ellos, compartiendo valores, convicciones, ejemplaridad, creatividad, espíritu de iniciativa y de servicio, comunicación afectiva y efectiva, trabajo en equipo y valores éticos.
- **TOLERANCIA:** Comprensión y respeto a los demás, a sus ideas, culturas, credos, prácticas y sentimientos, capacidad de escuchar y aceptar a los demás, comprendiendo el valor de las distintas formas de entender la vida.
- **RESPECTO:** Actitud de comprensión del ser de los demás, que nos permite entender su actuación y portarnos con cordura y tolerancia frente a ellos, reconociendo que algo o alguien tiene valor, sustentado en la moral y la ética.
- **HONESTIDAD:** Conducta humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, y de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia.
- **RESPONSABILIDAD:** Conducta para cumplir las obligaciones adquiridas, dando respuestas adecuadas a lo que se espera de una persona, empresa, institución, grupo o sociedad.
- **COMPROMISO SOCIAL:** Actitud de dar respuesta, desde el conocimiento, a las necesidades del entorno social coadyuvando al mejoramiento de la calidad de vida.

Grupos de Interés de la Entidad

El Tecnológico de Antioquia reconoce como sus grupos de interés a los estudiantes, a la ciudadanía, los proveedores, los acreedores, los organismos de control, las otras entidades públicas, los servidores públicos, los gremios económicos, la comunidad y las organizaciones sociales.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Directivos y Gerentes Públicos

Se consideran Directivos y Gerentes Públicos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno y en la dirección de la Institución, los siguientes servidores públicos: El Rector, Vicerrector, Secretario General y los Directores. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno, que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa. El ente de control que vigila la gestión fiscal del Tecnológico de Antioquia es la Contraloría General de Antioquia.

Compromiso con los Fines del Estado

El Tecnológico de Antioquia, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal la satisfacción de las necesidades generales de los públicos que atiende, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con tal cometido, la Rectoría y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello lleva a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales
- d. Ejecutar eficientemente su plan de desarrollo.

Perfiles y Obligaciones de los Directivos de la Entidad

La Rectoría del Tecnológico de Antioquia y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Institución, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Para cumplir con tal cometido, la Institución se compromete a gestionar eficientemente el talento humano observando la Constitución y la ley; administrar la Institución en forma que vele por la eficiencia y eficacia de la administración, asegurándose que se cumplan las normas, procedimientos y políticas trazadas; estableciendo un manejo adecuado de los propios recursos; y fijando políticas sobre la gestión al interior de la Institución y sobre las relaciones con los demás entes públicos y grupos de interés.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Cuando el Rector o algún miembro autorizado del equipo directivo deleguen determinadas funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que asume al ser parte del sector público, de modo que debe fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios.



Edición 2014

CAPITULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Los órganos de control y vigilancia externos del Tecnológico de Antioquia son: La Asamblea Departamental, la Contraloría Departamental y la Procuraduría, por otra parte, la administración institucional está sujeta al control social de la ciudadanía.

La Rectoría y su equipo directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Compromisos en Relación con el Órgano de Control Administrativo

La Rectoría del Tecnológico de Antioquia se compromete a colaborar armónicamente con los Órganos de Control Administrativo, para lo cual se propone, entre otras tareas, la presentación de proyectos de acuerdo que satisfagan las necesidades de la población y el respeto por la independencia de los poderes públicos, así como la entrega periódica de informes de gestión, de resultados y de implantación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas por los diversos órganos de control externo.



E. J. L. P. P. P.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPITULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con el Código de Ética

El Tecnológico de Antioquia manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

La Rectoría del Tecnológico de Antioquia se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual crea compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Institución firman un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la Institución.

Igualmente la Institución se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano, y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés- en políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Institución vincula a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

Acciones para la integridad y la transparencia

El Tecnológico de Antioquia está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adopta como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades
- c. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes
- d. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- e. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- f. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- g. Articular las acciones de control social con los programas presidenciales y gubernamentales.
- h. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial del Institución.
- i. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas

El Tecnológico de Antioquia, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, rendición de cuentas, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la Lucha Antipiratería

El Tecnológico de Antioquia velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Rectoría se compromete a excluir de la entidad el uso de

cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

CAPITULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

El Tecnológico de Antioquia se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Institución propende por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

CAPITULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública

El Tecnológico de Antioquia se compromete a asumir la comunicación y la información y rendición de cuentas a la sociedad, como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicativos y el plan de comunicación de la entidad.

Compromiso con la Comunicación Organizacional

La comunicación organizacional está orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Institución; para ello la Rectoría establece procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de Confidencialidad

La Institución se compromete a que los servidores públicos que manejan información privilegiada firmen acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es reserva de la Institución no sea publicada o conocida por terceros.

Ninguno de los grupos de interés puede directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

El Tecnológico de Antioquia se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptan mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptan los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, la Institución acoge la normatividad vigente frente al asunto y les da el trámite oportuno.

Compromiso con el Gobierno en Línea

La Rectoría y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la Institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación institucional, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan de Desarrollo, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo y los planes de acción, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la Institución presta a sus públicos objetivo y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Institución, entre otros.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Política de Calidad: El Tecnológico de Antioquia se compromete a mejorar continuamente la calidad de sus servicios, siguiendo los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) para formar personas comprometidas con el desarrollo integral en los campos técnico, tecnológico y profesional universitario, desde un proyecto educativo institucional, que potencie la construcción de conocimiento y el espíritu crítico e investigativo, mediante una eficiente planeación, para obtener mayor satisfacción de sus clientes, participación en el mercado y beneficio social.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPITULO QUINTO: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

Compromiso con la Comunidad

El Tecnológico de Antioquia, se orienta hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propende por el mejoramiento de la calidad de vida de su población objetivo —especialmente de la más vulnerable—, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de mejoramiento en educación, salud, cultura, inversión social e infraestructura física, concretando las mismas en cuanto a las minorías étnicas o culturales y de género, aumentando y haciendo eficientes los proyectos de interés social, y fortaleciendo las relaciones con la administración pública.

La Institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa y a la solidaridad, entre otros.

Información y Comunicación con la Comunidad

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la Institución, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro del Tecnológico de Antioquia-Institución Universitaria y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica, correo electrónico y página Web.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de acción de cada año, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad. El mecanismo preferente son las audiencias públicas, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados; el cronograma establecido para presentar los avances de cumplimiento del Plan de Acción mediante la Rendición de Cuentas será establecido cada año.

Atención de Quejas y Reclamos

La atención de quejas y reclamos de la entidad se realiza a través de la oficina de atención al cliente, donde la comunidad universitaria y los ciudadanos en la podrán presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración de la Institución, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta oficina cuenta con un proceso claro y público para tramitar las quejas que se instauren.

La Administración de la Institución promueve la participación los estamentos institucionales, de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación del servicio públicos de educación suministrado por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria se compromete a respetar los recursos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Se establecen responsabilidades concretas por malas prácticas ecológicas que sólo busquen el lucro económico en detrimento del medio ambiente.

Con dicho fin, la Institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: Mecanismos de educación y promoción; uso de



Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución.
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.
- Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del Tecnológico de Antioquia se abstiene de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada en contra de los intereses de la Institución.
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la Institución o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución.
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la Institución.
- Utilizar su posición en el Tecnológico de Antioquia o el nombre del mismo para obtener para sí o para un tercero, tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, o encauzarlos en provecho personal o de terceros.
- Gestionar o celebrar negocios con la Institución para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la Institución, o de personas o entidades con las que el Tecnológico de Antioquia sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.



- j. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incurso en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses

Los grupos de interés del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria deben revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incurso, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité de Buen Gobierno y al ente de control competente.

Los grupos de interés deben consultar con el Comité de Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

CAPITULO OCTAVO: DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública

El Tecnológico de Antioquia da cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

Derechos de Petición. La Institución está en la obligación jurídica y ética de dar cabal trámite a los derechos de petición, proporcionando oportuna y eficiente respuesta a las solicitudes formuladas.

Handwritten signature

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al MECI

La Institución se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno - MECI- (Adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias gerenciales que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

CAPITULO DÉCIMO: POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Declaración del Riesgo

El Tecnológico de Antioquia declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de riesgos, que minimice el impacto de las decisiones que toma la Institución respecto de los grupos de interés.

Para ello adopta mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Institución determina su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructura criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.



Elaborado por

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Comités Especiales y Disposiciones Comunes

El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuarse se compromete a integrar Comités de: Buen Gobierno, Ética y Control Interno y Calidad, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Institución. Las normas comunes de estos Comités son:

- a. La Institución facilita el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités Especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- b. Los miembros de los Comités cumplen a cabalidad sus funciones y obligaciones;
- c. Los miembros de los Comités registran en actas lo acontecido en las reuniones;
- d. Los miembros de los Comités guardan la confidencialidad que los asuntos públicos requiera;
- e. Los miembros de los Comités respetan las normas de conflictos de interés respectivas.

1. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición del Comité de Buen Gobierno, Nominación y Período de sus Miembros

El comité de Buen Gobierno de la Institución está conformado por el consejo directivo, integrado por personas internas y externas de la institución así:

- a) El gobernador del departamento de Antioquia, o su delegado quien lo presidirá.
- b) El Ministro de Educación Nacional o su delegado.

- c) Un miembro designado por el presidente la República que haya tenido vínculos con el sector universitario.
- d) Un representante de los directivos académicos, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un exrector del Tecnológico de Antioquia.
- e) El Rector de la Institución con voz y sin voto.
- f) El Secretario General de la Institución quien actúa como secretario del consejo directivo, con vos y sin voto.

Las reuniones y períodos de los miembros del comité de buen gobierno quedan sujetos a lo establecido en el Estatuto General de la Institución Universitaria.

Cumplimiento de las Funciones del Comité de Buen Gobierno

La Rectoría y su Equipo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno están cumpliendo sus responsabilidades con oportunidad y rigurosidad y queda consignado en las actas del comité directivo.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Institución;
- b. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los colaboradores internos y grupos de interés de La Institución;
- c. Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno;
- d. Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano en La Institución.

2. COMITÉ DE ETICA

El Tecnológico de Antioquia se compromete a instaurar un Comité de Ética, que será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de La Institución. Igualmente es el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la Institución.

Composición y Reuniones del Comité de Ética y nombramiento de sus Miembros

El Comité de Ética estará conformado por un representante de las siguientes áreas designados por el Comité Rectoral: Talento Humano, Comunicación, Administrativa y Control Interno. Los integrantes de este Comité designarán el que ejerza el papel de coordinador. Al respecto se seguirán las reglas establecidas en el Código de Ética de la Institución.

El Comité se reunirá ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cada vez que se requiera.

Funciones del Comité de Ética Relativas a los Conflictos de Interés

En desarrollo de sus objetivos, el Comité de Ética tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer la identificación de la existencia de un conflicto de interés en un caso concreto;
- b) Proponer a la Rectoría y su Equipo Directivo mecanismos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los grupos de interés;
- c) Proponer a la Rectoría y su Equipo Directivo el procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en el acápite pertinente de éste Código;
- d) Proponer a la Rectoría y su Equipo Directivo los criterios y diseñar las estrategias para prevenir y resolver los conflictos de interés;
- e) Proponer a la Rectoría y su Equipo Directivo un manual de políticas para la administración, prevención y solución de conflictos de interés, que pondrán a disposición de la comunidad;
- f) Velar por la divulgación de los conflictos de interés en los cuales pudieran estar incurso la Rectoría o su Equipo Directivo, los miembros de la Institución, los miembros externos de los Comités, los miembros de Juntas Directivas de las entidades descentralizadas, y demás;
- g) Proponer a la Rectoría y su Equipo Directivo una reglamentación de prácticas prohibidas, por medio de la cual se prohibirá que la alta dirección y los miembros de la Institución incurran en determinadas prácticas que ocasionen conflictos de interés;
- h) Proponer a la Rectoría y su Equipo Directivo la adopción de mecanismos para la administración de conflictos de interés de los miembros de la alta dirección, de los Comités Especiales y de los demás miembros de la Institución;
- i) Proponer políticas sobre conflictos de interés con los grupos de interés.

3. COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD

Concepto del Comité de Control Interno y Calidad

El Tecnológico de Antioquia se compromete a instaurar un Comité de Control Interno y Calidad que se encarga de asegurar la implementación y evaluación de los procesos de calidad y control interno de la Institución, asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante el monitoreo estratégico de gestión y operativo, a través del Modelo Estándar de Control Interno y de la norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTC GP 1000: 2009.

CAPITULO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias

El Tecnológico de Antioquia se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en el área de atención al cliente, que a su vez la remite al Comité de Buen Gobierno, quien estudia y responde la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encarga de definir el procedimiento con el cual se resuelven los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, atiende las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

Ni la Institución ni el Comité de Buen Gobierno pueden prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Gestión

El Tecnológico de Antioquia se compromete a incorporar en el Modelo de Control de Gestión Ética los indicadores que midan su gestión y el desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés, definiendo cuáles son esos indicadores y la metodología para obtenerlos, así:

- ✓ *Índice de gestión ética:* Para medir los resultados internos de la gestión ética. Se pueden utilizar los instrumentos de diagnóstico de la gestión ética incluidos en el Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado desarrollado por USAID a través Casals & Associates Inc. El Tecnológico de Antioquia se compromete a medir anualmente su nivel de gestión ética.
- ✓ *Índice de comunicación* para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Institución, logrando una comunicación transparente con sus grupos de interés, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública diseñados por USAID a través de Casals & Associates Inc. y que figuran en el Modelo de Comunicación Pública Organizacional e Informativa. El Tecnológico de Antioquia se compromete a realizar una medición de manera anual.
- ✓ *Índice de satisfacción* del cliente externo para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia del Tecnológico de Antioquia sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- ✓ *Indicadores operativos* con los cuales el modelo estándar de control interno evalúa y monitorea el sistema de gestión de calidad, soportado en una gestión por procesos. Los indicadores operativos serán definidos en los procesos de planeación institucional, en la parte de ética y de comunicación pública.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte de la Rectoría.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno se divulga a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés.

Reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno puede ser reformado por decisión de la Rectoría, o por sugerencia de otra dependencia de la entidad. La Rectoría informará a los grupos de interés del Tecnológico de Antioquia los cambios introducidos, a través de la página web.

Sensibilización y Difusión

Incluir como tema en la inducción y reinducción institucional de los funcionarios de la Entidad, el Código del buen Gobierno.

Publicar en la Web, el Código del Buen Gobierno, para que sea conocido por todos los públicos internos y externos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente la Resolución No. 667 del 21 de septiembre de 2010.

PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 09 AGO 2011.



LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector